

a instancia del Procurador don Ángel Montero Brunsell, en nombre y representación de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pérez Alastruey y doña María Ángeles García Abad, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas en lotes separados:

Entidad número 1.—Semisótanos de la casa señalada de 69 en la calle Calderón de la Barca, de Badalona, destinados a vivienda, con varias habitaciones, dependencias y servicios, y una superficie útil aproximada de 60 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Calderón de la Barca; por la espalda, con la finca calle Calderón de la Barca, 69, interior; por la derecha, entrando, con finca de doña Mercedes Nuet, y por la izquierda, Casto Meroño. Coeficiente: 25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Badalona número 2 al tomo 3.177, libro 397 de Badalona-2, folio 1, finca 22.088, inscripción segunda.

Entidad número 2.—Vivienda en planta baja de la casa señalada de 69 en la calle Calderón de la Barca, de Badalona, con varias habitaciones, dependencias y servicios, y una superficie útil aproximada de 60 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Calderón de la Barca; por la espalda, con la finca calle Calderón de la Barca, 69, interior; por la derecha, entrando, con finca de doña Mercedes Nuet, y por la izquierda, con Castro Meroño. Coeficiente: 25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona al tomo 3.177, libro 397 de Badalona-2, folio 5, finca número 22.090, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 3 de mayo de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Prim, número 40, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 9.809.500 pesetas y 9.809.500 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, número 0527/0000/18/284/1999, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 29 de mayo de 2000, a las diez horas, y para la tercera el día 22 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo para la segunda, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Octavo.—Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores la celebración de las mencionadas subastas.

Noveno.—En caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta correspondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora y con las condiciones establecidas.

Badalona, 16 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.478.

BARAKALDO

Edicto

Doña María Luisa Tejado Llorente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 263/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Jesús Marta Bolaños Redondo y doña María Pilar Rosalía Linares García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4690/000/18/0263/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda derecha subiendo la escalera del piso primero, con cuota de participación en elementos comunes de 3,33 por 100, pertenece a la casa núme-

ro 13 de la avenida Euskadi, antes General Mola, de Barakaldo.

Inscrita en el Registro, al tomo 376, libro 294 de Barakaldo, folio 220, finca 18.736, inscripción vigésima primera.

Tipo de subasta: Valorado en 12.213.000 pesetas.

Dado en Barakaldo (Bizkaia) a 21 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—15.718.

BARCELONA

Edicto

Doña Ana María Hernández Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 853/1999, se sigue a instancia de don Nicéforo Corrales Caletrio y don Prudencio Corrales Caletrio, expediente para la declaración de fallecimiento de don Lorenzo Corrales Caletrio, nacido en Santibañez el Bajo (Cáceres), el día 22 de mayo de 1930, hijo de Jesús y de Eustaquia, con domicilio en calle Arquitecto Mas, 8, bajo, de Barcelona, no teniéndose noticias de él desde 18 de julio de 1988 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría sesenta y ocho años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 3 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial.—15.713. 1.ª 31-3-2000

BARCELONA

Edicto

Doña María Carmen González Heras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 662/1999-2, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María de las Mercedes Rius-Solsona y Labal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0554, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.